

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017.

En Villanueva de los Infantes, a 23 de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 9:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Jesús García Mata y D^a Monserrat Valero Ortiz, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Segunda Teniente de Alcalde D^a Encarnación Navarro González.

No asiste D. Antonio Ruiz Lucas ni D. Rosario Valero Villar, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 16 de marzo.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Decreto nº 34/2017, de fecha 13/03/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes al mes de febrero de 2.017, por importe de 6.892,35 €.

. Del Decreto nº 40/2017, de fecha 15/03/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes al mes de diciembre de 2.016 relativas a consumo eléctrico, por importe de 5.067,06 €.

. Del Decreto nº 41/2017, de fecha 15/03/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes al mes de febrero de 2.017 relativas a consumo eléctrico, por importe de 29.680,94 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de concesión de subvención por importe de 1.300,00 € para el programa "Cultural Provincial 2017".

. De la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, requiriendo a este ayuntamiento para que presente certificado de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión, relativo al pabellón cubierto de esta localidad.

. Del Informe del Arquitecto Técnico Municipal relativo a pintado de fachada del inmueble situado en C/ Santo Tomás nº 57.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir los propietarios del inmueble para que cambien el color ya que el mismo debe quedar uniforme en toda la fachada:

TITULAR
Antonia Albar Serrano

. Del Informe del Arquitecto Técnico Municipal relativo a pintado del rodapié de la fachada del inmueble situado en C/ Ramón y Cajal nº 25.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir los propietarios del inmueble para que cambien el color verde por un color similar al de los edificios colindantes o de la zona:

TITULAR
Hdros. de Fernando Sánchez García
Natividad Sánchez González

Tercero.- INSTANCIAS.

. De D. Alejo Gallego Escribano, comunicando el estado de abandono en que se encuentra el inmueble situado en C/ Estudio y Pilancón nº 6.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables

de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULAR
Construmafer SLU

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan en el plazo máximo de 20 días a la reparaciones necesarias, así como presentar un estudio técnico donde se garantice la estabilidad y las actuaciones en el edificio.

. De D. Miguel Ruiz García, Director Gerente de la Fundación Elder, solicitando la cesión de instalaciones para la prestación del programa "Sepap Mejora-T", destinado a personas en situación de dependencia y cuyo objetivo es la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, siendo estos servicios gratuitos para los usuarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar a la Fundación Elder el uso de dos dependencias en planta baja del edificio municipal sito en C/ Monjas y Hondas nº 4 (anteriormente destinado a Centro de la Mujer) para el desarrollo del programa "SEPAP MEJORA-T" en las condiciones que se describen a continuación,

AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO: CONDICIONES GENERALES	
RÉGIMEN DE USO	<p>Será el que se derive del normal funcionamiento y actuar diligente para el cumplimiento del programa "SEPAP MEJORA-T" durante los días y horas establecidos en las condiciones particulares, con el único impedimento de que no obstaculice ni perturbe el normal funcionamiento de los servicios municipales u otras autorizaciones que se pudieran otorgar en el mismo edificio.</p> <p>Las dependencias se utilizarán de acuerdo a su naturaleza y a su finalización se deberán entregar en el mismo estado en que se recibieron.</p> <p>El que se establezca en las condiciones particulares junto con los planos que delimiten las dependencias autorizadas.</p>
TRANSMISIBLE	No.
PLAZO	Un año desde la entrega de las llaves, prorrogable por otro año siempre y cuando se den las circunstancias por las que fue autorizado el uso.
RÉGIMEN ECONÓMICO	Gratuito debido a la contraprestación realizada por el beneficiario, concretamente la ejecución del programa "SEPAP MEJORA-T".
GARANTÍA	100 € que responderá del uso del bien, su reposición o reparación.
OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Obtener a costa del beneficiario cuantas licencias y permisos requiera el uso o la actividad a realizar. - Asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación y la obligación de suscribir póliza de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales.
REVOCACIÓN	Por el Ayuntamiento se podrá revocar unilateralmente la autorización, en cualquier momento, motivado en razones de interés público y sin que ello genere derecho a indemnización. En todo caso, procederá la revocación

	cuando el uso resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, cuando se produzcan daños en el edificio o la funcionalidad del mismo, cuando se impida su utilización para actividades de mayor interés público o cuando menoscabe el uso general.
INSPECCIÓN	El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la presente autorización.
CAUSAS DE EXTINCIÓN	Serán las previstas en el art. 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las AA.PP. y la extinción o finalización, por cualquier causa, del programa "SEPAP MEJORA-T".

SEGUNDO: Requerir al beneficiario la presentación de declaración responsable por la que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

. Vista la solicitud presentada por Bar el Rincón de la Plaza SLU, así como el Informe de Intervención nº 11/2017, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Crédito	Deuda
2.849,44	1.500,00

PRIMERO: Declarar la compensación de la deuda tributaria existente entre Bar el Rincón de la Plaza SL y este Ayuntamiento, por importe de 1.500,00 €.

SEGUNDO: Proceder a abonar la diferencia de la deuda, por importe de 1.349,44 € a la mercantil Bar el Rincón de la Plaza SL.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar a Excm. Diputación Provincial las relaciones comerciales existentes entre este Ayuntamiento y la citada mercantil, cuyo administrador único es Francisco García Ramiro, a efectos de la posible derivación de responsabilidad tributaria por la deuda existente de 2.717,90 €.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

LICENCIAS DE OBRAS:

Nº Exp.	27/2017
Promotor	D. José Antonio Campos Fernández
Ubicación	C/ Jara, 25
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	8879620

Actuación	Ampliación del hueco de dos ventanas hasta 2,00 m. de ancho y 1,80 m. de alto a eje con las superiores y sustitución de puerta de acceso
Condiciones	Los huecos deberán de mantener las dimensiones máximas solicitadas, debiendo quedar integrados en la fachada. La fachada, a ser posible, debería de unificarse, pintándola toda en color blanco.

Nº Exp.	28/2017
Promotor	D. Ángel Montalbán Rodríguez
Ubicación	C/ Carros, 2
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	8875101
Actuación	Fratasado y pintado de fachada en blanco y aplacado del zócalo en piedra natural
Condiciones	La fachada al final quedará enfoscada y pintada en color blanco.

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO:

Nº Exp.	26/2017
Promotor	D. Julián Matamoros Pacheco
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 5
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	8781006
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.

4.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De D. David Arranz Domínguez, en representación de Grupo 75 Global SL, solicitando licencia para la instalación de un circo itinerante en esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad concedió la siguiente:

Licencia municipal de funcionamiento	
Titular	Grupo 75 Global SL
CIF	B-13538111
Establecimiento público	Circo eventual. Espectáculo público Circo Parada
Ubicación	13093A036000030001KL
Duración	31/03, 01 y 02/04/2017
Horarios	Apertura y cierre el propio del espectáculo
Aforo	Máx. 200 personas
Seguro RC	Póliza Allianz nº 025967031
<p>Condiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá comunicar cualquier modificación al establecimiento y espectáculo. - La autorización se extinguirá con la realización del espectáculo. - El espectáculo podrá ser suspendido en caso de incumplimiento de algunos de sus requisitos esenciales y la autorización revocada cuando aquéllos no sean subsanables. - La presente autorización deberá exhibirse en el acceso al local y lugar visible. <p>Condiciones particulares:</p> <p>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS</p> <p><i>RUIDO:</i> <i>Que motores y máquinas no portátiles (Grupos de presión, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.</i> <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</i></p> <p><i>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</i> <i>Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "<u>Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión</u>" debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento (Dirección General de Industria, Energía y Minas). En el caso de que la instalación se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, se deberá aportar <u>Certificado de Inspección de la Instalación eléctrica en B.T.</u>, debidamente firmado y sellado por el organismo de Control Autorizado (O.C.A.).</i></p> <p><i>ILUMINACIÓN:</i></p>	

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Deberá aportar **Certificado de Dirección de Obra**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) DB SI Seguridad en caso de Incendio.
- b) DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
- c) DB HS Salubridad.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento, por ello deberá aportar **contrato de recogida de basuras de tipo doméstico**, con gestor de residuos sólido urbanos.

SEGURIDAD DENTRO DEL LOCAL:

El establecimiento deberá cumplir las siguientes condiciones y requisitos, según se establece en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores y ejecutantes, así como protección de los bienes.
- Solidez de las estructuras y correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
- Salubridad, higiene y acústica, con determinación expresa de las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ruidos.
- Protección del medio ambiente urbano y natural, así como del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Condiciones de accesibilidad universal de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad aplicable en Castilla-La Mancha.
- Plan de autoprotección y de actuación ante emergencias, según las normas vigentes en esta materia.
- Capacidad del establecimiento, local o instalación (aforos).
- Cualquier otra que pueda establecer la normativa vigente o de pertinente aplicación

Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en el Proyecto del circo aportado por el promotor de la actividad.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, **no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita**, como

justificación de las medidas correctoras aplicadas.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes Padrones fiscales del ejercicio 2017 y remitir al órgano de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real las listas cobratorias para que proceda a su exposición al público, notificación colectiva y apertura del período de pago en voluntaria.

Padrones fiscales del ejercicio 2017			
Padrón		Recibos	Total
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por paso de vehículos o carruajes a través de aceras o calzadas		181	6.335,00 €
IVTM		3.927	286.615,56 €
Tasa de recogida de basuras	Basura	3.482	151.353,33 €
	Selectiva	3.483	36.571,50 €

. De Diputación Provincial, nota de aplicación de ingresos en ejecutiva febrero 2017,

	RECAUDACIÓN EJECUTIVA Febrero 2017						TOTAL
	Principal	Rec. Ejecut.	Rec. Aprem.	Int. Demora	Recargo IAE	Premio cobranza	
RECAUDACIÓN	785,97	28,64	42,67	35,23	-	-	892,51€
A FAVOR Ayto	785,97	14,31	-	35,23	-	-	835,51€
A FAVOR DPCR	-	14,33	42,67	-	-	-	57,00 €

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la Convocatoria de plazas para atención a niños de 1-3 años en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes durante los meses de septiembre de 2.017 a julio de 2.018.

2.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones municipales para el año 2017 junto con sus anexos y proceder a su convocatoria mediante su publicación en la web y tablón de edictos municipal.

3.- Vistos los presupuestos presentados por Informax Servicio Informático Profesional SL y AD-SYSCEN SL para el suministro de 3 monitores LG 24M38A-B 23.6 LED, se acordó aprobar gasto por importe de 419,70 € y adjudicar el suministro a AD-SYSCEN SL.

4.- Vistos los presupuestos presentados por Informax Servicio Informático Profesional SL y AD-SYSCEN SL para el suministro de 2 escáneres Fuhitsu iX500, se acordó aprobar gasto por importe de 1.040,60 € y adjudicar el suministro a Informax Servicio Informático Profesional SL.

5.- Vistos los presupuestos presentados por Estampaciones Casado SL y Albaseñal SL para realización de cartel informativo, placa y poste (Vva. de los Infantes uno de los pueblos más bonitos de España), se acordó aprobar gasto por importe de 951,27 € y adjudicar el suministro a Estampaciones Casado SL.

6.- Vistos los presupuestos presentados por Marsan Ingenieros SL y Applus Norcontrol SLU para la realización de certificado de inspección periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión en el pabellón cubierto de esta localidad, se acordó aprobar gasto por importe de 210 € y adjudicar su realización a la citada empresa.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:55 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

2ª TTE.-ALCALDE,

EL SECRETARIO,